

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA UNA AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION DE LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2023-C (4 LOTES)".**

**EXPEDIENTE Nº: PRC/2023/0000081982**

Detectado error en el anuncio de licitación que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) correspondiente al expediente "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2023-C (4 LOTES)". EXPEDIENTE Nº: PRC/2023/0000081982, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de 6 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente para la contratación de la obra referida, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe total de 1.303.358,05 euros.

**SEGUNDO.** - Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publica en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP el anuncio de licitación de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2023-C (4 LOTES)". EXPEDIENTE Nº: PRC/2023/0000081982, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 23 de enero de 2024, a las 15:00 horas.

**TERCERO.** - Durante el plazo de presentación de ofertas, se detecta error material en el anuncio publicado, relativo a la presentación de ofertas en los lotes que conforman el expediente, de manera que:

Donde dice:

"Nº de Lotes: 4.  
Se debe ofertar: A todos los lotes"

Debe decir:

"Nº de Lotes: 4  
Se debe ofertar: **A uno o varios lotes**"



<b>Csv:</b>	FDJEXYJSXJVTAGDDWLKDB9ZRRLD7FP	<b>Fecha</b>	18/01/2024 10:35:49
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de agosto de 2023) de la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se delegan competencias en diversas materias, es competente para dictar la presente Resolución la persona titular Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

**SEGUNDO.**- Dispone el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares en su Cláusula 4, apartado 2, Publicidad: *“De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, la forma de acceso público al Perfil de contratante es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP): <https://www.contrataciondelestado.es>.”*

**TERCERO.** - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de marzo señala que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Es cuestión fundamental para poder decir que nos encontramos con un posible error al que se refiere la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que nos encontremos ante un error que sea apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de manera que su corrección no cambie el sentido del acto.

**CUARTO.** - A su vez, el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público preceptúa: *“Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.”*

**QUINTO.** - Finalmente, el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas también se pronuncia al respecto y establece que: *“Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones”.*

Constatadas las circunstancias descritas en el antecedente de hecho tercero, es necesario ampliar el plazo de presentación a 27 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en PLACSP.

Todo ello y en base a la prevalencia del interés público y al principio de libre concurrencia que preside el actuar de la Administración, concretado en el presente supuesto en la ampliación de plazo de presentación de ofertas para la licitación del referido contrato de obra.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados y demás disposiciones aplicables, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,



<b>Csv:</b>	FDJEXYJSXJVTAGDDWLKDB9ZRRLD7FP	<b>Fecha</b>	18/01/2024 10:35:49	
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3	



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la licitación de la obra, de 27 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, hasta las 15:00 horas.

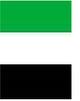
**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del anuncio de rectificación correspondiente con la ampliación de plazo de presentación de ofertas en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación alojado en la PLACSP.

**TERCERO.** - Señalar que aquellos licitadores que hubieran presentado su oferta dentro del plazo de presentación de proposiciones inicial no podrán mantenerla y, en consecuencia, deberán presentar una nueva oferta dentro del plazo de presentación concedido al efecto.

Publíquese la presente Resolución en la PLACSP.

Contra la presente resolución no cabra la interposición de recurso, sin perjuicio de poder recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, que podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso de reposición.

Mérida, a fecha de la firma digital  
LA SECRETARIA GENERAL  
(P.D. de 11 de agosto de 2023. DOE núm. 161, de 22 de agosto)



<b>Csv:</b>	FDJEXYJSXJVTAGDDWLKDB9ZRRLD7FP	<b>Fecha</b>	18/01/2024 10:35:49	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3	